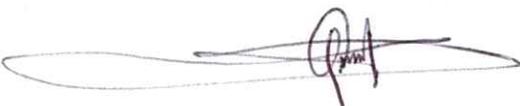


**Expediente: COTAIP/0440/2020**  
**Folio PNT: 00721020**

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0507-00721020**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintidós horas con veinticinco minutos del día catorce de julio de dos mil veinte, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00721020**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0440/2020**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO** 

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.** -----

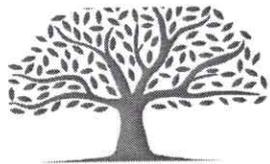
**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes **“Conocer la recaudación municipal a través de cobro de suministro de agua potable así como de predial en el primer semestre del 2020. Porcentaje de población que llevo a cabo el pago de servicios municipales desde el 22 de marzo del año 2020 a la fecha. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Montos recaudados, tipo de descuentos realizados ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** ...(Sic). -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales;



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/2148/2020**, indicó:

**“De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dirección a mi cargo procede a dar respuesta a lo petitionado mediante documento anexo” ... (Sic). -----**

Asimismo, se turnó para su atención a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quien mediante oficio **CSAS/UJ/1191/2020**, manifestó:

**“En base a lo anterior me permito informarle que la recaudación municipal a través de cobro de suministro de agua potable es de 27, 762,186.81 en el primer semestre del 2020 y el Porcentaje de población que llevó a cabo el pago de servicios municipales es de (5.14), en lo que refiere a esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento desde el 22 de marzo del año 2020 a la fecha y de igual manera informo que de conformidad a los artículos 257, 258 y 259 de la Administración**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Pública del Municipio de Centro vigente, no es atribución de este ente municipal tener la información referente al predial” ...(Sic). -----**

Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 95 y 257 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos de los oficios señalados con antelación, constantes de una (01) foja útil cada uno y anexo constante de una (01) foja correspondiente al primero mencionado, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veinte. -----**

**Cumplase.**

**Expediente: COTAIP/0440/2020 Folio PNT: 00721020  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0507-00721020**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

Oficio: DF/UAJ/2148/2020  
Asunto: Respuesta a Expediente  
COTAIP/0440/2020.

Villahermosa, Tabasco; a 20 de julio de 2020.

Lic. Homero Aparicio Brown.  
Coordinador de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Centro, Tabasco.  
Presente.

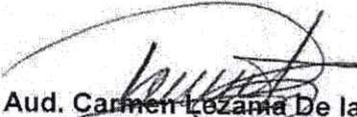
En atención al oficio número COTAIP/1375/2020 de fecha 09 de julio de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/0440/2020, Folio PNT: 00721020, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

Información solicitada: **"Conocer la recaudación municipal a través de cobro de suministro de agua potable, así como de predial en el primer semestre del 2020. Porcentaje de población que llevó a cabo el pago de servicios municipales desde el 22 de marzo del año 2020 a la fecha. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Montos recaudados, tipos de descuentos realizados ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (sic)**.....

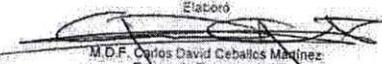
**Informo:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dirección a mi cargo procede a dar respuesta a lo peticionado mediante documento anexo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

  
M. Aud. Carmen Lezama De la Cruz.  
Directora de Finanzas.



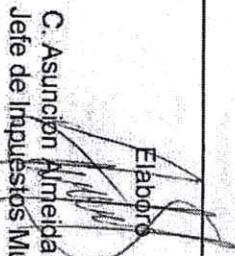
Elaboró  
  
M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez  
Enlace de Transparencia  
de la Dirección de Finanzas

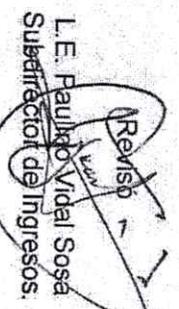
C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario.

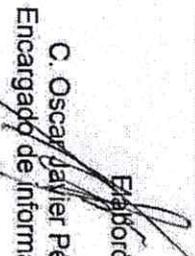
**DIRECCION DE FINANZAS  
SUBDIRECCION DE INGRESOS**

<b>RECAUDACION MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ASI COMO DE PREDIAL EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2020.</b>		<b>PERIODO ENERO/ JUNIO 2020</b>	
<b>CONCEPTO</b>		<b>IMPORTE</b>	
<b>COBRO POR SUMINISTRO DE AGUA</b>		\$27,762,186.81	
<b>COBRO DE IMPUESTO PREDIAL</b>		\$100,208,292.58	

<b>IMPORTE, PORCENTAJE DE POBLACION Y TIPO DE DESCUENTOS REALIZADOS DEL 22 DE MARZO AL 15 DE JULIO 2020.</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PAGARON</b>	<b>TIPO DE DESCUENTO</b>
<b>COBRO POR SUMINISTRO DE AGUA</b>	\$8,361,303.66	5.14	15% PERSONAS FISICAS, 50% ADULTOS MAYORES, 50% FISICAS EN REZAGO Y 90% EN RECARGOS Y ACTUALIZACION.
<b>COBRO DE IMPUESTO PREDIAL</b>	\$10,420,429.22	2.82	15% PERSONAS FISICAS, 10% PERSONAS MORALES/JURIDICAS, 50% ADULTOS MAYORES Y 90% REZAGOS, GASTOS DE EJECUCION Y MULTAS.

Elaboró  
  
 C. Asuncion Almeida Alejandro  
 Jefe de Impuestos Municipales.

Revisó  
  
 L. E. Paulo Vidal Sosa  
 Subdirector de Ingresos.

Elaboró  
  
 C. Oscar Javier Pérez Ramos  
 Encargado de Información de agua.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## COORDINACIÓN

«2020, Año de “Leona Vicario,  
Benemérita Madre De La Patria.»

Villahermosa, Tabasco; a 20 de julio de 2020  
Oficio No. CSAS/UJ/1191/2020  
Asunto: Respuesta a Transparencia.

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.  
PRESENTE.**

En respuesta a su Expediente N° COTAIP/0440/2020, del oficio N° COTAIP/1376/2020, de fecha 15 de junio del 2020, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información y/o INFORMEX de la Plataforma Nacional De Transparencia folio PNT: 00721020 en la que solicitan lo siguiente:

“Conocer la recaudación municipal a través de cobro de suministro de agua potable, así como de predial en el primer semestre del 2020. Porcentaje de población que llevo a cabo el pago de servicios municipales desde el 22 de marzo del año 2020 a la fecha. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Montos recaudados, tipo de descuentos realizados ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).....

En base a lo anterior me permito informarle que la recaudación municipal a través de cobro de suministro de agua potable es de \$27,762,186.81 en el primer semestre del 2020 y el Porcentaje de población que llevo a cabo el pago de servicios municipales es (5.14), en lo que refiere a esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento desde el 22 de marzo del año 2020 a la fecha y de igual manera informo que de conformidad a los artículos 257, 258 y 259 de la Administración Pública del Municipio de Centro vigente, no es atribución de este ente municipal tener la información referente al predial.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**



**ING. LUIS CONTRERAS DELGADO  
COORDINADOR.**

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CENTRO  
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.  
C.C.P. - ARCHIVO/MINUTARIO

ELABORO:

C. JESSICA DEL CARMEN FLOTA GOMEZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA



VALIDO:

LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.